



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0397-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07581-2020, presentado por el administrado LUIS LORENZO SOLIER HUAMANCUSI con DNI N° 09815397, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en parte de la Parcela 10, a la altura del km 61.50 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3ha. 5000 m2, cuyo antecedente registral es la partida N° 90023853.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.11.2020
- Copia del Testimonio de Aclaración y ratificación de escritura pública de fecha 9.10.2020
- Plano de Ubicación y localización PP-02 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías con CIP N°8970
- Copia simple de DNI N°09815397 de Luis Lorenzo Solier Huamancusi.
- Recibo de pago N°13516 por el monto de S/174.00 de fecha 05.11.2020

Que, con INFORME N°0889-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado parte de la Parcela 10, a la altura del km 61.50 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3ha. 5000 m2, cuyo antecedente registral es la partida N° 90023853; Tiene zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE), de acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016- VIVIENDA, en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 61.5 y luego hacia el este por vía carrozable no definida conforme su plano de localización presentado a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0192-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020 solicitado por el administrado LUIS LORENZO SOLIER HUAMANCUSI con DNI N° 09815397, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en parte de la Parcela 10, a la altura del km 61.50 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3ha. 5000 m2, cuyo antecedente registral es la partida N° 90023853; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAZ ALcantara GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739